

Año	Fecha resolución	Documento	Dirigido a	Programa	Importe	Acciones Subvencionables
2022	POR PUBLICAR	POR PUBLICAR	<p><b>Comerciantes</b></p> <p>a) Inversión mínima 3.000€ + IVA. b) Importe subvencionable el 75%. c) Importe máximo subvencionable 40.000€. d) Acciones subvencionables a partir del 1 de enero de 2022. e) Fecha límite de actuación hasta el 31 de octubre. f) Justificación de pago hasta el 9 de noviembre. g) Fecha de solicitud a partir del 15 de abril (sin confirmar). h) Fecha fin de solicitud sin confirmar.</p>	<p>Líneas de ayuda</p> <p>AVALEM COMERÇ</p> <p>Línea S7537 (capítulo I)</p>	¿?	<p><b>Programa de ayudas a micropymes y pymes comerciales</b></p> <p>1.-Inversiones en equipamiento y mobiliario para el establecimiento comercial. (Expositores, maniqués, mostradores, estanterías, toldos, persianas, cierres, rótulo, utillaje, cámaras de seguridad, aire acondicionado, arcos de seguridad, extintores, etc...) 2.-Gastos de obra, instalación y materiales. (Cristales, revestimientos, suelo, pintura, instalación, puertas, etc...) 3.-Aplicaciones informáticas y gastos de creación web vinculada a una tienda virtual. 4.-Software para la implantación de la venta on-line segura e integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. 5.- Equipos informáticos.</p>

Fuente: Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Elaboración: AICO

Si estás pensando en actualizar tu establecimiento, adquirir nuevo mobiliario o realizar una reforma, este es el momento.

Si eres socio de Aico te informamos, asesoramos y tramitamos gratuitamente esta subvención a fondo perdido.